



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - N° 198

INSTITUCIONES BENEMÉRITAS

CAPÍTULO I

BIBLIOTECA POPULAR POSADAS

ARTÍCULO 1.- Se otorga la distinción de Institución Benemérita de la ciudad de Posadas a la Sociedad Civil sin fines de lucro Biblioteca Popular Posadas, Personería Jurídica A42, fundada en 1913 por los vecinos de la ciudad de Posadas como un espacio abierto a la comunidad, promocionando los valores de la educación, el desarrollo de las ciencias y la expresión del arte, impulsado por medio de la lectura como valor universal de acceso al conocimiento.

CAPÍTULO II

INSTITUTO SUPERIOR COMBATE DE MBORORÉ

ARTÍCULO 2.- Se declara Institución Benemérita de la ciudad de Posadas al Instituto Superior Combate De Mbororé, como centro educativo, por su trayectoria en defensa de los derechos humanos y las artes, destacado por ser la primera institución que brinda asistencia especial al Suboficial del Ejército Argentino y salida laboral al Soldado Voluntario; dándole la oportunidad de formarse en altos niveles educativos e integridad personal.

ARTÍCULO 3.- Que por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, se remita copia de la presente Declaración al Instituto Superior Combate De Mbororé, sito en la avenida Leandro Nicéforo Alem N° 5300.

CAPÍTULO III

ASOCIACIÓN CIVIL LUCHA CONTRA EL CÁNCER - LALCEC

ARTÍCULO 4.- Se otorga la distinción de Institución Benemérita de la ciudad de Posadas a la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer – LALCEC Posadas, Personería Jurídica N A – 2292/02; por su trayectoria notable en beneficio de las personas que atraviesan la enfermedad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

CAPÍTULO IV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

ARTÍCULO 5.- Se otorga la distinción de Institución Benemérita de la ciudad de Posadas a la Universidad Nacional de Misiones, en el marco de sus 50° Aniversario, por su distinguida trayectoria en beneficio de la formación educativa comprometida socialmente con todos/as los/as ciudadanos/as.

CAPÍTULO V

ESCUELA EPET N° 1 UNESCO

ARTÍCULO 6.- Se declara Institución Benemérita de la ciudad de Posadas a la Escuela EPET N° 1 UNESCO, por su notable trayectoria en el ámbito educativo provincial y por el esencial aporte que viene realizando, desde su creación, al desarrollo integral de nuestra Ciudad y de sus habitantes, especialmente de aquellos que buscan progresar a través de la formación técnica.

CAPÍTULO VI

LICEO NAVAL ALMIRANTE STORNI

ARTÍCULO 7.- Se declara Institución Benemérita de la ciudad de Posadas al Liceo Naval Almirante Storni, por su notable trayectoria en la educación patriótica y por ser enclave del desarrollo integral de ciudadanos con firmes valores morales.

ARTÍCULO 8.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.